



340

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 452 DE ESTA SEREMI,
DE 11.04.2016, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1179 /

CONCEPCIÓN, 07 SET. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 452 de 11.04.2016, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016 de Condominios Sociales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 2) El Memorándum N° 614 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de 16.08.2016, que solicita complementar la Resolución Exenta N° 452 de 11.04.2016, complementado por el Memorándum N° 668, de fecha 26.08.2016.
- 3) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el marco del llamado extraordinario 2016 de Condominios Sociales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta del Visto N° 1 fijó, entre otros aspectos, los factores regionales de prelación para el proceso de selección de condominios.
- 2) Que, de acuerdo al Memorándum del Visto N° 2, la Resolución Exenta N° 452 de 11.04.2016 omitió fijar criterios de desempate en caso de que dos o más condominios sociales obtengan el mismo puntaje en la postulación.
- 3) Que, por el Memorándum del Visto N° 3 se proponen criterios de desempate para dicha eventualidad, en razón de que el proceso de prelación para el llamado extraordinario 2016 de Condominios Sociales no ha sido iniciado aún, puesto que no se cuenta con todos los insumos necesarios para su correcta realización, por lo cual está pendiente la "habilidad", último proceso de filtración previo a la prelación de puntajes.

Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 452 de esta SEREMI, de 11.04.2016, en el sentido de agregar un nuevo Resuelvo N° 4, pasando el actual N° 4 a ser el N° 5:

4) *En caso de que dos o más condominios postulantes obtengan el mismo puntaje una vez aplicados los factores de prelación, para definir al condominio con mayor puntaje se aplicarán los criterios señalados en el siguiente cuadro, hasta que se produzca el desempate:*

N°	Criterio de desempate	Consideración
1	Adherencia a la postulación según cantidad de postulantes	Mayor porcentaje participación
2	Deterioro de los bienes comunes edificados	Mayor puntaje categoría
3	Inversión comunal previa, Programa de Condominios Sociales	Menor monto inversión

2) En todo lo no modificado, mantiene su vigencia la Resolución Exenta N° 452 de 11.04.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSMITO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Distribución

- Diario Oficial
- SERVIU Región del Bío Bío
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes

~~EDUARDO CANIBASA DÍAZ~~
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO